



323

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.097 de 1994

Diciembre 10

Por la cual se adicionan unos recursos al presupuesto de la actual vigencia.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 300 de la C.N., el Estatuto Presupuestal y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que la Administración Departamental, firmó convenios y contratos interadministrativos, así: Cofinanciación del pago de plazas Docente de secundaria, Ministerio de Agricultura contrato No.057/94, apoyo a las URPAS, contrato No.357/94 construcción y pavimentación V/cio., sector Catama-Indostam de la carretera Villavicencio-Puerto Porfía, contrato No.322/94 construcción y pavimentación de la carretera Cubarral-el Castillo, respectivamente por la cantidad \$816.525.899.
- b) Que la División Especial de Tesorería, expidió oficio No.DET 556 donde certifica, los ingresos de Julio, Agosto y Septiembre, por concepto de la Estampilla Proancianato por la suma de \$7.420.100.00

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Que de acuerdo a los considerandos anteriores, adiciónase al cómputo de los ingresos del presupuesto Departamental vigente, la suma de \$823.945.999, así:

PRIMERA PARTE

1.	Ingresos Corrientes	
1.2.	Ingresos no Tributarios	
1.2.3.	Rentas Contractuales	
01	Contratos con entidades públicas y/o privadas	\$816.525.899.
1.2.5.	Fondos Especiales	
08	Fondo Estampilla Proancianato	\$ 7.420.100.
S U M A N L O S I N G R E S O S		<u>\$223.945.999.</u>
		=====

ARTICULO 2o. Con base en los recursos referidos en el artículo anterior aprópiase una suma igual, al presupuesto de gastos, según las siguientes especificaciones:

CAPITULO XIII- DESPACHO DEL GOBERNADOR

2.0 Sector de Infraestructura Social
Programa 07: Bienestar Social

04	Programa a través del Fondo Estampilla Proancianato.	\$ 7.420.100.
4.0	Sector de Infraestructura Institucional Programa 01: Apoyo a la Administración	
05	Obras de inversión y otros programas según convenio con entidades del sector público y/o privado.	\$816.525.899.
T O T A L C R E D I T O		<u>\$823.945.999.</u>
		=====



355

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

continuación ordenanza 097/94

ARTICULO 3o. El artículo 56 del programa 06, sector 2.0 Capítulo XIII, quedará, así:

Diseño, construcción y/o ampliación de mataderos, plazas de mercado, tratamiento y disposición final de basuras en los Municipios del Departamento.

ARTICULO 4o. Los artículos 03, 04 y 08 del sector 02 Infraestructura Social, programa 05 Seguridad.

Capítulo XIII Despacho del Gobernador, podrán tramitarse con recursos del Crédito.

ARTICULO 5o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 10 de Diciembre de 1994.

WILLIAM FERNANDO ROMERO TORRES
Presidente



Asamblea Departamental del Meta
SECRETARIA GENERAL
GUILLERMO CASTRO BERNAL
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veinticuatro (24) de Noviembre, nueve (9) y diez (10) de Diciembre de 1994.

WILLIAM FERNANDO ROMERO TORRES
Presidente



Asamblea Departamental del Meta
GUILLERMO CASTRO BERNAL
Secretario General

345

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
DESPACHO DEL GOBERNADOR



No. _____

CONTINUACION ORDENANZA No. 097 DE 1994

"Por la cual se adicionan unos recursos al presupuesto de la actual vigencia".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 22 DIC. 1994

[Handwritten signature of Omar Armando Baquero Soler]



OMAR ARMANDO BAQUERO SOLER
Gobernador del Meta

[Handwritten signature of William Andres Mojica Garzon]



WILLIAM ANDRES MOJICA GARZON
Secretario de Hacienda Dptl.